

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 036-2022-ALC/MVES

Villa el Salvador, 30 de marzo del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 338-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 76-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 030-2022-GRAT/MVES de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y el Informe Nº 174-2022-SGRCEC-GRAT/MVES de la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva, sobre cumplimiento de la Actividad 1 de la Meta 2: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 (en adelante Meta 2),

Que, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Peru, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo senalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio, en merito a lo indicado en el artículo 8º del precitado marco normativo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, la Meta 2 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 1: la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2021 y del ejercicio fiscal 2022, según el formato de la Guía para el cumplimiento de las metas;

Que, los artículos 20º y 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 366-2021-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad dados mediante Informe Nº 030-2022-GRAT/MVES de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y el Informe Nº 174-2022-SGRCEC-GRAT/MVES de la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos indicados en la Actividad 1 de la Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/.)
2021	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021	30′313,555.42
2022	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	31'881 661 97

El pre ente documento es COPIA TEL DEL ORIGINAL tenido a la vista Que

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Raz'LEINE MES YUCRA HUAUYA PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87-00 ALC Premio Príncipe de Asturias de la Concordia. 3 n MAR 2022

Fecha:



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 036-2022-ALC/MVES

Villa el Salvador, 30 de marzo del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva y al Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva remitir la presente Resolución en formato PDF a través del Sistema de la Meta Predial (SISMEPRE) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) dentro del plazo indicado en la Guía para el Cumplimiento de la Meta 2, y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VIDUA EL SALVADOR

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VINLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA ALCALOE

